

---

## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

### ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

---

### MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA – PROVEEDOR EXCLUSIVO

**Objeto:** Renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la aplicación Suite Visión Empresarial, en cumplimiento de la función pública asignada.

**Bogotá D.C., marzo de 2020**

---

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito*”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito – Simit”.

Que, por la administración de dicho sistema, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, en cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente y las reglas del presupuesto público.

Que por el rol propio que cumple la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Leyes que la modifican y el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

En cumplimiento de la función pública que le fuera asignada por expreso mandato legal, la Federación Colombiana de Municipios ha requerido desde sus inicios, contar con una infraestructura tecnológica suficiente que garantice un adecuado y permanente funcionamiento, y que sea susceptible de perfeccionamiento a través de la

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

implementación de nuevas tecnologías aplicadas siempre al logro del fin perseguido, con métodos de control y calidad de la información

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“(…)

*El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto (...)*”

En el contexto descrito y como parte del fortalecimiento institucional que permita atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la función pública asignada por el legislador, de administrar el Sistema Integrado Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT y para hacer seguimiento al plan de Gestión Estratégica, la Federación adquirió el licenciamiento a perpetuidad del Software Suite Visión Empresarial®, el cual usa la Metodología: “Balanced Score Card”, a través del diseño del Mapa Estratégico con todos los elementos propios del Modelo (Perspectivas, Objetivos Estratégicos, Relaciones Causa Efecto, Indicadores, Metas, Iniciativas, Planes de Acción), para así monitorear su desempeño, contribuyendo al enfoque y alineación con la estrategia, lo cual apoya la toma de decisiones de la entidad.

El aplicativo Suite Visión Empresarial®, es una herramienta útil para la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública asignada ya que permite cargar, revisar y aprobar los planes de acción diseñados para cada vigencia, así como:

- ✓ Realizar seguimiento a los planes de acción de la Federación en cumplimiento de la función pública asignada.
- ✓ Evidenciar la participación y responsabilidades que tiene cada usuario frente a los procesos y procedimientos establecidos.
- ✓ Aplicación de la metodología Balanced Score Card
- ✓ Definir y realizar seguimiento a las acciones de mejoras.
- ✓ Obtener claridad sobre el avance y resultados de la estrategia implementada.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

- ✓ Educar a las áreas de la organización que participan en el cumplimiento de la función pública asignada, en una cultura corporativa.
- ✓ Alinear programas e inversiones, en el marco del cumplimiento de la función pública asignada.

Cada día son más las personas de la organización que están en contacto directo y tienen un mayor manejo de la aplicación, lo que redundará en un seguimiento más eficiente frente al cumplimiento de las actividades propuestas, y así visualizar posibles mejoras de los procedimientos, para el sistema de gestión estratégico.

Que el software SUITE VISION EMPRESARIAL® es autoría de PENSEMOS S.A., empresa que es titular de los derechos de autor, tal y como consta en el Certificado de Registro, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por lo cual solamente la sociedad PENSEMOS S.A. puede prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo Suite Visión Empresarial, a la Federación Colombiana de Municipios.

Conforme a lo expuesto y a fin de garantizar el servicio estable y disponible de las licencias adquiridas, es necesario contratar la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la aplicación Suite Visión Empresarial con la que actualmente cuenta la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública asignada, para continuar garantizando que los miembros de la Federación puedan hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos y tengan la información actualizada sobre el desempeño de cada área, para la toma de decisiones y la implementación de acciones de mejora.

## **OBJETO A CONTRATAR. ALCANCE. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, CONDICIONES TÉCNICAS, CLASIFICADOR UNSPSC.**

### **2.1. Objeto.**

“Renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la aplicación Suite Visión Empresarial, en cumplimiento de la función pública asignada”

### **2.2. Alcance del objeto.**

El alcance del objeto de contratación se relaciona a continuación:

- **Renovación Servicio de Soporte y Mantenimiento:** El Alcance del Servicio de Mantenimiento a Distancia - Soporte Remoto, es el siguiente:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

- **Mesa de Ayuda:** Incluye la respuesta a inquietudes y la solución de problemas relativos a la configuración del sistema y a la totalidad de los módulos que ha licenciado la entidad.

Los tickets o solicitudes pueden ser registrados:

- Vía web en el sistema de soporte que disponga el contratista, previa entrega a la entidad de un nombre de usuario y contraseña para acceder al sitio e ingresar los tickets. Estos deben estar centralizados en el líder funcional o técnico de la entidad. Persona a la cual se le enseña a manejar esta plataforma.
  - Vía web enviando mail a [soporte@pensemos.com](mailto:soporte@pensemos.com)
  - En horario de oficina por vía telefónica a los números (57+1) 508 54 20 y/o (57+7) 652 10 20. (5x8 de lunes a viernes y en el horario de 8 am a 6 pm)
  - En horario de oficina a través de chat en Skype, Messenger y/o Google Talk.
- **Solución de problemas:** Los tickets deben ser resueltos por un equipo de especialistas de acuerdo al grado de severidad y de urgencia reportado por el cliente. La solución de los requerimientos se hará del acuerdo al Instructivo de Soporte Técnico que deberá ser entregado al administrador del Sistema y la siguiente tabla de niveles de servicio según la severidad.

**TABLA: NIVELES DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO**

Tipo de solicitud	Descripción	Tiempo de Entrega
<b>Alto (Severidad A):</b>	- Impacto catastrófico sobre la aplicación. Pérdida total de los procesos que hacen que se afecte la continuidad del negocio y de las operaciones.	- El equipo de soporte buscará y brindará una solución o alternativa en un plazo máximo de 8 Horas.  - Si es imposible brindar una solución o alternativa sin necesidad de realizar cambios en el código la solución es a través de un patche a la aplicación. En este caso la entrega será en un plazo máximo de 5 días.
<b>Medio (Severidad B):</b>	- Impacto moderado sobre la aplicación:  Intermitencia o degradación significativa en la funcionalidad, sin embargo,	- El equipo de soporte buscará y brindará una solución o alternativa en un plazo máximo de 16 Horas.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) - [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) 🌐 [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



	la aplicación puede continuar su funcionalidad de manera razonable.	-Solución Definitiva: Nueva Versión próxima a liberarse la cual depende de la fecha de ingreso del ticket con respecto a las fechas programadas en el Roadmap por el equipo de desarrollo.
<b>Bajo: (severidad C):</b>	- Impacto mínimo sobre la aplicación: Básicamente funcionando con inconvenientes o fallas menores en la funcionalidad.	- El equipo de soporte buscará y brindará una solución alternativa en un plazo máximo de 24 Horas.  La solución definitiva con el cambio en el código se entregará en la siguiente actualización programada, la cual depende de la fecha de ingreso del ticket con respecto a las fechas programadas en el Roadmap por el equipo de desarrollo.
<b>Dudas</b>	Inquietudes sobre la funcionalidad del software ya sea directamente en la Web o en la plantilla de cargue masivo.	En un plazo máximo de 8 horas se dará la aclaración requerida.
<b>Instalación, actualización, licenciamiento y scripts</b>	Instalan nuevos sitios, acceso a nuevas versiones, actualizaciones de parches y generación de scripts	3 días A partir de la recepción de toda la información requerida y solicitada
<b>Sugerencias</b>	Ideas que aportarían al mejoramiento del producto	Una vez ingresada al sistema de calidad interno como una mejora a la SVE, será analizada en los comités de mejoras el cual analizará el impacto en la SVE y dependiendo del estudio se informará al cliente en un plazo máximo de 30 días si se incluirá en el Roadmap o se cancela.  Si la respuesta es que se incluirá en el Roadmap pero el cliente tiene urgencia optar por patrocinarla y así acordar un

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

		tiempo de entrega acorde con su necesidad.
<b>Quejas</b>	La percepción de incumplimiento por parte del cliente. Manifestación de Inconformidad del usuario ante el producto o servicio ofrecido por alguno de los miembros del equipo de Soporte.	-La solicitud será recibida por el líder de soporte, dando una respuesta a través del ticket creado, indicando si procede o no y cuál es el siguiente paso.  Si procede, el comité de calidad analizará la causa del incumplimiento y tomará las medidas para subsanar dichas causas. El tiempo dependerá de la magnitud y acciones necesarias.

- **Mantenimiento del Software:** Se deben realizar ajustes correctivos, que solucionan fallas operativas de los módulos que integran el software, asegurando las soluciones correspondientes a ellas.

Se deben corregir las fallas de desarrollo del software, detectadas en las verificaciones periódicas del funcionamiento o por la misma utilización de los módulos.

- **Actualización del software:** El contratista deberá garantizar a el acceso de la Federación a todas las actualizaciones y mejoras disponibles para el software, por el periodo de vigencia del contrato vía descarga del sitio web que suministre el contratista, de acuerdo con los módulos adquiridos.

## 2.4 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será un contrato de prestación de servicios de renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la aplicación Suite Visión Empresarial.

## 2.5. Clasificador UNSPSC

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
81112205	Servicios	Servicios basados en ingeniería,	Servicios profesionales de ingeniería	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de planificación

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



		investigación y tecnología			de recursos empresariales
--	--	----------------------------	--	--	---------------------------

## 2.6. Lugar de ejecución

El lugar donde deberán prestarse los servicios y serán cumplidas las obligaciones contractuales, será en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la Carrera 7 No. 74 B – 56 Piso 10, de la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, los servicios de soporte se prestarán en forma remota las veces que sea requerido por la Federación Colombiana de Municipios a través de vía web enviando mail a [soporte@pensemos.com](mailto:soporte@pensemos.com), también en horario de oficina por vía telefónica a los números (57+1) 508 54 20 y/o (57+7) 652 10 20. (5x8 de lunes a viernes y en el horario de 8 am a 6 pm) y en horario de oficina a través de chat en Skype, Messenger y/o Google Talk.

## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo “*análisis del sector*”.

## 4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo “*matriz de riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que el objeto del presente proceso de selección es:

*“Renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la aplicación Suite Visión Empresarial, en cumplimiento de la función pública asignada”*



El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De acuerdo con lo informado por el área líder del proceso a través de la ficha No. 1, al presente contratación le es aplicable específicamente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referente a la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Así mismo, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

“(…)  
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (…)”

Conforme el literal “G” de la norma anteriormente transcrita las entidades tienen la posibilidad de celebrar directamente contratos a través de la modalidad de contratación directa cuando se encuentre en marco de los literales del numeral 4 del Artículo 2 de la norma en comento.

Que, el software SUITE VISION EMPRESARIAL® es autoría de PENSEMOS S.A., empresa que es titular de los derechos de autor, tal y como consta en el Certificado de Registro, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por lo cual solamente la sociedad PENSEMOS S.A, puede prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo Suite Visión Empresarial®, a la Federación Colombiana de Municipios

Que, de acuerdo con lo indicado por el área líder es la única sociedad que puede satisfacer la necesidad de la entidad, así las cosas, es procedente celebrar un contrato de prestación de servicios con la sociedad Pensemos S.A.

Por lo anterior, es viable jurídicamente adelantar la presente contratación, bajo la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios, tal como lo señala el numeral “G” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, en armonía con la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

## **6. CONTRATISTA. IDONEIDAD. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa con proveedor exclusivo, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la Federación verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, en caso de que de ser el representante hombre menor de cincuenta (50) años, o documento que acredite que tiene definida su situación militar.
4. Copia del Registro Único Tributario -RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso de que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal, vigentes.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, vigentes.
9. Paz y Salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas, debidamente diligenciado.
11. Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial – Oficina de registro, que lo acredita como dueña directa de los derechos de autor del software Suite Visión Empresarial.

## **7. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, a saber:

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

1. Presentar los informes que le sean requeridos por LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS.
2. Mantener la reserva profesional sobre toda la información o documentos que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador o el representante legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. No ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de LA FEDERACIÓN.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entramamientos.
6. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago
7. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Entregar a LA FEDERACIÓN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del plazo contractual, los documentos que acrediten la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la aplicación Suite Visión Empresarial.
2. Solucionar inquietudes y recepcionar los problemas relativos a la configuración del sistema, frente a la totalidad de módulos que ha licenciado la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, conforme lo ofertado.
3. Prestar soporte y mantenimiento al software de la Suite Visión Empresarial hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. Solucionar los problemas de acuerdo con el grado de severidad y de urgencia reportado por LA FEDERACIÓN a través del supervisor designado, conforme los tiempos descritos en el alcance del objeto.
5. Poner a disposición de la Federación Colombiana de Municipios las actualizaciones y últimas versiones del software.
6. Hacer entrega al administrador del sistema designado por parte de LA FEDERACIÓN, del instructivo de soporte técnico a usuarios.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

7. Cumplir con el objeto y alcance del contrato conforme la propuesta allegada.

#### **Obligaciones de la Federación:**

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma y fechas establecidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.

#### **7.2. PLAZO.**

El plazo de ejecución de este contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

#### **7.3. VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del contrato a suscribir es la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$30.079.984) incluido IVA**

Para determinar el valor estimado del contrato se deriva de la propuesta allegada por el contratista, que en este caso es la firma Pensemos S.A., por ser el titular de los derechos de autor de la herramienta Suite Visión Empresarial ®.

#### **7.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN.**

El valor del contrato a suscribir es por la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$30.079.984) incluido IVA**, que será pagado por parte de la Federación Colombiana de Municipios al contratista en un (1) pago, en consideración a la propuesta económica presentada por el proveedor, una vez se acredite por parte del supervisor el recibo a satisfacción y la certificación por parte del contratista de la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo Suite Visión Empresarial ®.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Federación Colombiana de Municipios, sino en entidades del Estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

En razón de lo anterior, la Federación concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la factura, de la certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del revisor fiscal cuando aplique, o el representante legal y la certificación emitida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones por parte del contratista.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar el pago.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2020.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

#### **7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

#### **7.6. GARANTÍAS**

El CONTRATISTA debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO.**
- **CALIDAD DEL SERVICIO**
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, para los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, esta deberá ser por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más

En el amparo de Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, deberá ser por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

El Contratista estará en la obligación de prorrogarla en tanto el contrato permanezca vigente.

## 8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Resolución N° 039 de 2018, “*Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Federación Colombiana de Municipios*” el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, tiene las siguientes funciones: Ser ordenador y ejecutor del gasto, celebrar contratos que tengan como propósito cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, los planes y programas aprobados por el Consejo Ejecutivo, entre otras.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

## 9. PUBLICACION Y CONSULTA

En la página web del SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co>, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana, Carrera 7 No. 74B-56/64 de Bogotá D. C., Piso 18, y el Teléfono: (1) 5934020 en la ciudad de Bogotá D.C.

## 10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

No existen acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

## 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 2020-00068 del 02 de marzo de 2020, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$35.525.946)**, expedido por la Coordinación Financiera.

## 12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección de contratación directa, debe ser un funcionario de planta, profesional en el área de sistemas que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizará por el ingeniero Edwin Alexander Beltrán – Coordinador Gestión y Arquitectura Tecnológica la Dirección de Tecnologías de la Información de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo de la Federación, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

De otra parte, y conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 0033 del 02 de agosto de 2019, expedido por la Contraloría General de la República, por la cual se modifica el periodo y el término para la rendición del informe de gestión contractual previstos en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, el supervisor debe informar a la Coordinación del Grupo Jurídico, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, el porcentaje de avance programado y porcentaje de avance real de ejecución del contrato, del mes inmediatamente anterior.

### **13. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

1. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
3. Anexo 1 – Ficha 1
4. Anexo 2 - Análisis del sector
5. Anexo 3 - Matriz de Riesgos
6. Anexo 4 - Documento jurídico

Atentamente,

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

(Original firmado)

**Edwin Alexander Beltrán**

Coordinador Gestión y Arquitectura Tecnológica

Federación Colombiana de Municipios

Proyectó: Ing. Astrid Marcela Barón Bernal - Profesional Base de Datos

Revisó: Ing. Edwin Alexander Beltrán – Coordinador Gestión y Arquitectura Tecnológica

Aprobó: Ing. Edwin Alexander Beltrán – Coordinador Gestión y Arquitectura Tecnológica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios